



Por hoy, por mañana y por siempre.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO ACTUARIAL Y FINANCIERO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES, LOS BENEFICIOS, CONTINGENCIAS Y PROYECCIONES FINANCIERAS A CARGO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

OBJETO

El Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. –FONECA, como Patrimonio Autónomo, está interesado en recibir propuesta para contratar los servicios de una persona jurídica/natural, que realice el cálculo y liquidación de prestaciones sociales y económicas de los pensionados activos de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., cálculos actuariales individuales por reconocimientos judiciales o administrativos, proyección de beneficios económicos convencionales como (Auxilios Educativos, Beneficios médicos, Prestamos por calamidad entre otros), y revisión previa al reconocimiento de las prestaciones sociales y económicas correspondientes, con el cual se establezca el pasivo prestacional, todo conforme a lo procesos y procedimientos legales e internos establecidos para tal fin.

**CAPITULO I
1. INTRODUCCION**

1.1. CONDICIONES GENERALES

1.1.1. ANTECEDENTE ESPECIFICO

Con el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable N°6-1 92026 suscrito entre la Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios y Fiduciaria La Previsora S.A., se da la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA, cuyo propósito u objeto contractual es la gestión y pago del pasivo pensional y prestacional asociado, asumido por la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del Decreto 042 de 2020.

1.1.2. ANTECEDENTES GENERALES

El Decreto 042 del 16 de enero de 2020, “por el cual se adiciona el capítulo 8 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en relación con las condiciones de asunción por la Nación del pasivo pensional y prestacional, así como del pasivo asociado al Fondo Empresarial, a cargo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.” relaciona las siguientes consideraciones:

Que Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. - Electricaribe S.A. E.S.P., es una sociedad anónima, cuyo objeto principal lo constituye la prestación de los servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de actividades, obras, servicios y productos relacionados; en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre.

VERIFICADO
SERVICIOS FINANCIEROS
REGISTRADO



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

Que mediante las resoluciones SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016 y SSPD-20171000005985 del 14 de marzo de 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., señalando que dicha toma de posesión es con fines liquidatorios, por lo cual, ordenó una etapa de administración temporal, durante la cual se continuará prestando el servicio de energía eléctrica en la región Caribe.

Que en el artículo 315 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", se estableció que, con el fin de asegurar la sostenibilidad del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe, se autorizaba a la Nación, a asumir directa o indirectamente el pasivo pensional y prestacional de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., correspondiente a la totalidad de las pensiones, ciertas o contingentes, pagaderas a los pensionados de esa Electrificadora y a las obligaciones convencionales, ciertas o contingentes, adquiridas por la causación del derecho a recibir el pago de la pensión convencional de jubilación y/o legal de vejez.

Adicional el artículo 315 de la Ley 1955 de 2019 fue reglamentado por el Decreto 042 de 2020, en cuyo artículo 2.2.9.8.1.1 se establece que la Nación asumirá, a partir del 1 de febrero de 2020 y a través del Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -FONECA, las pensiones ciertas o contingentes y las obligaciones convencionales ciertas o contingentes adquiridas por la causación del derecho de pensión convencional de jubilación y/o legal de vejez, que se encontraren a cargo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

Que para asumir el pago del pasivo pensional y prestacional referido, el parágrafo segundo del artículo 315 establece que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios debía celebrar un contrato de fiducia mercantil para la constitución del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. - FONECA a través del cual se adelanta la gestión y pago del pasivo pensional, para lo cual recibirá y destinará los recursos que se le transfieran.

Que en el Anexo No. 2 del citado contrato de fiducia, correspondiente al Listado de los pensionados, se incluye: (i) pensionados activos y prestaciones asociadas, indicando cuáles de estos tienen registrados tutores o albaceas y los sucesores de los beneficiarios activos, (ii) quienes no han adquirido el derecho a la pensión y se encuentran en proceso de reconocimiento, (iii) quienes tiene derecho a la pensión y están pendientes de cumplir la edad para adquirir su derecho pensional; en general, quienes tienen derechos o se encuentran en trámite de reconocimiento de derecho por concepto de pasivo pensional y prestacional asociado.

Que atendiendo lo previsto en el Artículo 2.2.9.8.1.2. Cálculos Actuariales y Proyecciones Financieras, del Decreto 042 de 2020, Electricaribe S.A. E.S.P, mediante comunicación del 16 de enero de 2020, remitió para aprobación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cálculo actuarial, así como sus proyecciones financieras y ésta última a su vez, envió a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda para concepto, el cual fue informado mediante comunicaciones del 14 y 28 de febrero de 2020, tal como consta en los documentos anexos al contrato fiduciario citado.

Por su parte en el Anexo No.5 del contrato fiduciario N°6-1 92026, se establece lo referente al Cálculo Actuarial y proyecciones financieras, debidamente aprobadas por el FIDEICOMITENTE y la Dirección General de Regulación Económica de Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos establecidos en el artículo 2.2.9.8.1.2 del Decreto 042 de 2020, correspondiente al año 2018 y el que resulte de la actualización que ordena el CONPES.





Por hoy, por mañana y por siempre.

En los términos referidos en el numeral 5 de la cláusula 12.2 del contrato fiduciario se establece como mandato legal el siguiente:

“5. Estudiar y aprobar en forma oportuna, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su presentación, los cálculos actuariales presentados por la FIDUCIARIA, procediendo a tramitar ante la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la respectiva aprobación. Cuando la anterior aprobación sea requisito para acreditar el pago del respectivo derecho, ya sea, que éste haya sido acreditado en forma idónea ante el PATRIMONIO AUTÓNOMO o corresponda a un derecho otorgado por vía judicial, el FIDEICOMITENTE realizará todas las gestiones que sean necesarias para que la aprobación de dicho Ministerio sea impartida de forma oportuna.

Para aquellos casos en los cuales no sea pre requisito la aprobación del cálculo actuarial, la Fiduciaria realizará el ajuste o reconocimiento de la mesada pensional, e incluirá la respectiva novedad en la actualización anual del Cálculo Actuarial.”

Que en el Parágrafo 1, Artículo 2.2.9.8.1.6., del Decreto 042 del 16 de enero de 2020, se establece que, para los efectos del citado artículo, la administración del pasivo pensional y prestacional comprenderá: el reconocimiento de derechos, las reliquidaciones a qué lugar, la inclusión novedades de nómina, el pago de las prestaciones, y todas aquellas actividades que hagan de la gestión del pasivo pensional y prestacional, sin se requiera instrucción por parte del Fideicomitente.

Por su parte el Parágrafo 2, contempla todas las atribuciones contractuales que se requieran para autonomía del Patrimonio Autónomo FONECA en la gestión del pasivo, la defensa judicial asociada y celebrar, de resultar necesario, los contratos y acuerdos de colaboración empresarial que se estimen convenientes para la eficiente gestión del pasivo prestacional asociado a los derechos pensionales.

Según el CRONOGRAMA establecido en el contrato de fiducia, se plasman las fechas en las que la FIDUCIARIA, realizará IN SITU, entre otras cosas la validación del pago de las mesadas pensionales, el proceso de reconocimiento de las prestaciones sociales, la determinación de los beneficios asociados, y las demás actividades que se requieran para el correcto funcionamiento del PATRIMONIO AUTÓNOMO, y ahí se establece respecto a los PAGOS Y/O GIROS que estos se efectúan en desarrollo del objeto y cumplimiento de la finalidad del PATRIMONIO AUTÓNOMO, según los términos y condiciones previstos en el citado contrato.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Forman parte integral del procedimiento:

- Estudios y documentos previos
- Invitación a Presentar oferta
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Los anexos de esta invitación y demás documentos que se expidan por el Patrimonio Autónomo FONECA en desarrollo del presente procedimiento.
- Los demás documentos que se alleguen al procedimiento.





Por hoy, por mañana y por siempre.

1.3. REGIMEN JURIDICO

La presente invitación y el **CONTRATO** que se derive de éste, se rige por las normas del derecho privado, especialmente las establecidas en el Código Civil Colombiano y en el Código de Comercio Colombiano.

Adicional, el contrato que se celebre se sustenta en el Manual Operativo que se encuentra en aprobación del Fideicomitente y sobre el cual el contratista lo acepta de manera integral en sus procedimientos, sin afectar las condiciones pactadas por las partes.

Así mismo, el Marco Jurídico se encuentra sujeto a:

- La Constitución Política
- Las disposiciones del Manual de Contratación de Bienes y Servicios de Fiduciaria la Previsora S.A.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el futuro contrato es de hasta la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000) M/CTE, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente procedimiento de contratación.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de selección se cuenta con los recursos suficientes para su ejecución.

1.6. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse hasta el día 9 de septiembre de 2020, enviándose al correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co.

1.7. CONDICIONES DE ACEPTACION DE LA OFERTA POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONECA

El Patrimonio Autónomo FONECA aceptará la oferta que presente el proponente, siempre que se ajuste a los requerimientos establecidos para la ejecución del contrato solicitado, motivo por el cual no se aceptarán propuestas alternativas.

1.8 NO INTERFERENCIA

El Proponente no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación, negociación de ofertas y ACEPTACIÓN.

Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los empleados de FIDUPREVISORA S.A.- PATRIMONIO AUTONOMO FONECA que intervienen o participan en el proceso con el fin de tratar temas relativos



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las ofertas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente proceso contractual. De presentarse alguna de las situaciones descritas, la oferta presentada será descartada.

1.9 NEGOCIACION

La Fiduciaria podrá llevar a cabo una etapa de negociación siempre que lo considere necesario, con el fin de obtener una ventaja económica o competitiva para la Fiduciaria, a partir del mejoramiento únicamente de las condiciones económicas de la oferta.

En los eventos en que no se presenten ofertas o cuando las allegadas no cumplan con los requerimientos de FIDUPREVISORA S.A.- PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA o con las condiciones establecidas en los términos de la presente invitación a ofertar, ésta podrá decidir que no se suscribe el contrato o que se inicie un nuevo proceso de selección conforme lo establecido en el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de la Entidad.

1.10. CAUSALES DE NO ACEPTACION DE LA OFERTA

Serán causales de no aceptación de la oferta presentada, las siguientes:

1.10.1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

1.10.2. No cumplir las calidades jurídicas y técnicas previstas en esta invitación.

1.10.3. Cuando el proponente, una vez requerido, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; la aplicación de esta causal se dará siempre y cuando la falta de atención al requerimiento no permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.

1.10.4. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

1.10.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218,342,351,370 y 457 del Código de Comercio.

1.9. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Apertura de la Invitación	31/08/2020	Por medio de la página web de la Entidad www.fiduprevisora.com.co , - Contratación en Línea / Procesos de Contratación en curso.





Por hoy, por mañana y por siempre.

Recepción de Observaciones	4/09/2020	Por medio del correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co
Respuestas a observaciones	7/09/2020	Por medio de la página web de la Entidad www.fiduprevisora.com.co , - Contratación en Línea / Procesos de Contratación en curso.
Cierre – Plazo máximo para presentación de propuestas	09/09/2020	Por medio del correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co
Publicación del proponente seleccionado	11/09/2020	Por medio de la página web de la Entidad www.fiduprevisora.com.co , - Contratación en Línea / Procesos de Contratación en curso.

VERIFICADO REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1.10. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá presentarse a firmar el contrato a la Dirección Contractual, ubicada en la Calle 72 No. 10 -03 Piso 5 Bogotá D.C., dentro del día hábil siguiente a la fecha en que el Patrimonio Autónomo FONECA envíe citación para la firma de la minuta.

CAPITULO II 2. DEL PROPONENTE

2.1. CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar.

A la contratación de la Fiduciaria le es aplicable el régimen de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos previstos en la Constitución Política y la Ley.

Por lo anterior, la Fiduciaria verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos mediante la consulta, entre otras fuentes, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación, el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro Único Empresarial y Social administrado por la Cámara de Comercio.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

2.2. CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS – DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO Y FINANCIERO

Las respectivas propuestas deberán estar obligatoriamente acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de realizar un análisis de tipo jurídico y financiero de cada interesado; veamos:



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (no aplica para personas naturales).
- Registro Único Tributario - RUT
- Estados Financieros con corte a diciembre de 2019
- Certificado composición accionaria o participación de los socios en la sociedad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado.
- Certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, emitida por el Revisor fiscal (inscrito en el certificado de existencia y representación legal) o en su defecto el representante Legal. Respecto de las personas naturales, deberán aportar los certificados de afiliación a seguridad social y planillas de pago del último mes.
- Formato "INFORMACIÓN GENERAL DE PROVEEDORES" completamente diligenciado, sin espacios en blanco y con los soportes descritos, el cual podrá ser descargado de la página web www.fiduprevisora.com.co en el link contratación en línea, o a través del siguiente link https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/11/FR-GAD-01-009_V6_Informacin-General-de-Proveedores.pdf
- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA para personas naturales y/o jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998), dicho formato podrá ser descargado de la página web: www.dafp.gov.co, completamente diligenciado, sin espacios en blanco, firmado por el representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

CAPITULO III

3. DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados deben presentar sus propuestas por medio de correo electrónico tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co, en idioma español, dentro de las fechas establecidas para cada etapa del proceso relacionado en el cronograma y acompañada de los documentos solicitados. Adicionalmente debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Costo total de la Actualización del cálculo actuarial a 31 de diciembre de cada año, para un total de 3058 pensionados incluyendo los beneficios económicos derivados de cada prestación.
2. Costo individualizado de un cálculo actuarial que se requiera de manera esporádica en el desarrollo del objeto contractual.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA a aceptarla ni confiere derecho alguno para celebrar contrato con quien la presenta.





Por hoy, por mañana y por siempre.

3.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación.

3.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos que acrediten las condiciones de capacidad e idoneidad de la persona invitada, como las condiciones jurídicas, financieras y técnicas, que determinen la calidad y capacidad del proponente.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el procedimiento de contratación como en el desarrollo del contrato.

3.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener la información requerida en los documentos señalados a continuación, la cual es necesaria para su verificación y selección objetiva.

El Patrimonio Autónomo **FONECA** podrá comprobar la autenticidad de los documentos enumerados en el presente capítulo, aportados por el proponente.

3.4.1. Requisitos y documentos de la propuesta – Jurídicos

3.4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta y aceptación de los requerimientos del Patrimonio Autónomo FONECA

Firmada por el Proponente, o por el representante legal de la persona jurídica o por el Representante del Consorcio y/o Unión Temporal, según sea el caso.

3.4.1.2. Los documentos relacionados en el numeral 2.2 de esta invitación.

3.4.2 Requisitos y documentos de la propuesta – Técnicos

Los requisitos y condiciones del servicio contenidos en el Capítulo IV de esta invitación.

3.4.2.1. Experiencia mínima de la persona jurídica/natural.

El proponente deberá presentar certificación idónea que acredite como profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización en ACTUARÍA, expedido por Institución de Educación Superior debidamente acreditada.

El proponente deberá tener experiencia certificada en el estudio y aplicación de cálculos actuariales individuales por reconocimientos judiciales o administrativos, de conformidad con la normatividad vigente, y la revisión previa al reconocimiento de las prestaciones sociales y económicas correspondientes.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar máximo cinco (5) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

VERIFICADO
SOLICITUD FINANCIERA
RECIBIDA



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

La experiencia se verificará de la siguiente forma:

- ✓ En los contratos y/u órdenes de trabajo junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia aquí solicitada.
- ✓ Patrimonio Autónomo FONECA se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.
- ✓ En las certificaciones expedidas por entidades oficiales colombianas bastará para su validez la firma del funcionario que las suscriba.
- ✓ Para que la certificación sea considerada como válida, debe estar impresa en papel membretado de la empresa o entidad que la expide, la firma, nombre claro, cargo y teléfono de contacto de quien certifica.

Información y especificaciones mínimas que debe contener las certificaciones:

- ✓ Fecha de Inicio: Indicar la fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de Terminación (si aplica): Indicar la fecha de terminación del contrato.
- ✓ Objeto del Contrato: Para la certificación de experiencia se deberá tener en cuenta lo requerido en la experiencia.
- ✓ Fecha: día y mes de expedición de la certificación.
- ✓ Si se encuentra en ejecución, certificar el porcentaje de cumplimiento.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

El PATRIMONIO AUTONOMO FONECA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

3.4.3. Requisitos y documentos de la propuesta – Financieros.

Con la presentación de la propuesta, la persona jurídica deberá remitir los estados financieros con corte al 31 de Diciembre de 2019, con sus respectivas notas aclaratorias, debidamente certificados y auditados cuando corresponda. Los estados financieros deben estar debidamente clasificados según lo dispuesto en las normas de contabilidad vigente.

Los estados financieros deben acompañarse del documento de identidad del contador, tarjeta profesional del contador y certificados de antecedentes del contador que los realizó.



CAPITULO IV

4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

4.1. OBJETO

El Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. –FONECA, como Patrimonio Autónomo, está interesado en recibir propuesta para contratar los servicios de una persona jurídica/natural, que realice el cálculo y liquidación de prestaciones sociales y económicas de los pensionados activos de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., cálculos actuariales individuales por reconocimientos judiciales o administrativos, proyección de beneficios económicos convencionales como (Auxilios Educativos, Beneficios médicos, Prestamos por calamidad entre otros), y revisión previa al reconocimiento de las prestaciones sociales y económicas correspondientes, con el cual se establezca el pasivo prestacional, todo conforme a lo procesos y procedimientos legales e internos establecidos para tal fin.

4.2 OBLIGACIONES A DESARROLLAR

La persona seleccionada como contratista, deberá cumplir las siguientes:

4.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar oportunamente el objeto del contrato.
2. Remitir mediante correo electrónico y dos originales en físico el informe de cada calculo actuarial solicitado.
3. Informar de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que genere suspensión de la orden, o que impida el cumplimiento oportuno de la misma.
4. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos que el contratante le confie y ponga a su disposición para la ejecución del objeto contractual.
5. Coordinar la presentación del informe final con las especificaciones del contrato.
6. Mantener en todo momento y durante la vigencia contractual, un plan de contingencia que le permita dar continuidad a la prestación de los servicios contratados en caso de desastre, fallas de carácter técnico, o incluso laboral, el cual deberá estar debidamente documentado y darse a conocer por escrito a solicitud del contratante.
7. Abstenerse de solicitar y entregar información adicional a terceros diferentes al contratista, en caso de presentarse esta situación, se debe rendir un informe mediante comunicación escrita, en la cual se indique Nombre del solicitante, requerimiento o pretensión solicitada y entrega o no de la información al tercero.
8. El contratante deberá realizar los Cálculos Actuariales y Proyecciones Financieras, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.9.8.1.2., del Decreto 042 de 2020, y este cálculo se efectúa de acuerdo con las normas contables exigidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para los cálculos de sus entidades vigiladas, incluyendo las obligaciones pensionales, los beneficios, contingencias a que haya y las proyecciones financieras.
9. Se aclara al contratante que el cálculo actuarial y sus proyecciones financieras deberán ser objeto de modificaciones posteriores cuando se presenten razones técnicas que justifiquen el ajuste de tales pasivos, requiriéndose para el efecto la aprobación previa de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el concepto de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
10. El Cálculo Actuarial y las proyecciones financieras, deben ser aprobadas en los términos establecidos en el artículo 2.2.9.8.1.2 del Decreto 042 de 2020, correspondiente al año 2018 y el que resulte de la actualización que ordena el CONPES.





Por hoy, por mañana y por siempre.

4.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y las actividades en la propuesta.
2. Realizar durante el plazo estipulado todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
3. Acatar los requerimientos que le haga el contratante sobre los temas objeto del contrato y sus obligaciones.
4. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el contratante ya terceros en general.
5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones de su oferta.
6. Pagar todos los gastos inherentes que se requieran para la perfección del contrato y los que se ocasionen para iniciar la ejecución correspondiente.
7. Desarrollar el objeto del contrato con su propio personal.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.
9. Garantizar la calidad y veracidad del servicio prestado.
10. Las demás que en virtud de la ley y el contrato le correspondan.

4.3. INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

INFORMES PARCIALES. Teniendo en cuenta cada una de las obligaciones específicas, el contratista cada treinta (30) días y de acuerdo a lo estipulado por el contratante, procederá a presentar el informe correspondiente a las actividades realizadas con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.

INFORME FINAL. A la terminación del contrato dada por cualquier motivo, entregar el informe general de la gestión de cada obligación a cargo.

4.4. OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONECA

1. Facilitar a través del Supervisor del Contrato, la información y documentación que requiera el Contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Aprobar y controlar los pagos que se deben efectuar al CONTRATISTA, previa certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato por parte del Supervisor.
4. Formular por escrito las instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre los asuntos que estime convenientes en desarrollo del contrato.
5. Garantizar el debido proceso al CONTRATISTA en todas las actuaciones que se generen con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.
6. Verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas.
7. Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre posibles incumplimientos.

4.5. DESTINATARIOS DE LA COTIZACIÓN

Persona jurídica/natural, profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización en ACTUARÍA, con experiencia certificada en realizar el cálculo y liquidación de prestaciones sociales y económicas, así como de cálculos



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

actuariales individuales por reconocimientos judiciales o administrativos, de conformidad con la normatividad vigente, y elaboración de cálculos actuariales por pasivo prestacional (pasivo pensional) a empresas o entidades vigiladas por la Superintendencias Financiera y/o de Sociedades.

4.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

- Para la actualización del cálculo actuarial general, al inicio de las actividades se cancelará el 50% del valor total del contrato, a la presentación del cálculo para su respectiva aprobación el 30% del valor total y una vez la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueben el respectivo cálculo actuarial, se cancelará el 20% restante del valor total del contrato.
- Para los cálculos actuariales individuales que surjan durante la ejecución del contrato, el 100% del valor se cancelará contra entrega a la presentación del informe y la ficha técnica individual del cálculo realizado, ante el PATRIMONIO AUTONOMO FONECA.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la FIDUCIARIA, acompañados de los siguientes documentos:

- a. Informe de actividades y/o entrega de productos.
- b. Informe de recibo a satisfacción del contratante para autorización de pagos debidamente diligenciado.
- c. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
- d. Factura.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El valor final del CONTRATO corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del CONTRATO, sólo habrá lugar al pago proporcional de los productos y/o servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

4. 7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, se perfeccionará con la firma del contrato correspondiente y su ejecución iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, con prórroga de un periodo igual si no se determina lo contrario por las partes intervinientes en el mismo, previa revisión y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, obligaciones de las partes, y actualización de las garantías correspondientes. La vigencia del CONTRATO será por el plazo de ejecución y un (1) mes más, cuyo lapso será únicamente para los trámites de liquidación del presente CONTRATO.

Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El domicilio contractual se establece la ciudad de Bogotá DC



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

4.8 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

4.9 GARANTIA CONTRACTUAL

El contratista se compromete a constituir a favor de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTONOMO FONECA NIT. 830.053.105-3 y a satisfacción de la misma, una garantía dentro de un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país bajo los siguientes lineamientos:

- a.CUMPLIMIENTO: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- b.CALIDAD DEL SERVICIO: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

La póliza debe constituirse a favor de entidades privadas.

El contratista deberá entregar la póliza debidamente constituida con el recibo de pago de las primas correspondientes expedido por la compañía aseguradora respectiva y esta debe ser aprobada por la FIDUCIARIA –PATRIMONIO AUTONOMO FONECA.

4.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los interesados en presentar cotización se obligan con El Patrimonio Autónomo FONECA, a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión a la presente invitación a cotizar, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

CAPITULO V

5.0 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA, realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar la presente invitación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación técnica y económica descritos a continuación, sobre una base de **2.000 puntos**.



{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

La calificación de las propuestas se efectuará así:

EVALUACION	CALIFICACION
Jurídica	Habilitante
Experiencia Certificada	600
Propuesta Económica	1400
TOTAL	2000

VERIFICADO
SERVICIOALCLIENTE
BOGOTÁ

ÁREA RESPONSABLE:

Patrimonio Autónomo FONECA.

Correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co

Cordialmente;

NORBAY ABRIL BELLO

Director Patrimonio Autónomo FONECA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111

Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546

Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345

Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739

Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda